

Casablanca, 26 de octubre de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de reparación y mantención de servicios higiénicos y duchas en Escuela Manuel Bravo Reyes de esta comuna,
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras con don **LEONEL VASQUEZ RUZ**, cédula de identidad N° 13.228.281-1 para realizar reparación y mantención de servicios higiénicos y duchas en Escuela Manuel Bravo Reyes de esta comuna, conforme a cotización N° 099/2012 de Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 111.111.- Impuesto incluido
- II.- La Dirección de Obras Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 999 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo - Otros - Presupuesto de Gestión Municipal" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 26 de octubre de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **Juan Alfonso Barros Diez**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LEONEL VASQUEZ RUZ**, cédula de identidad N° 13.228.281-1, domiciliado en Los Cipreses N° 732, Villa Valle de Acuyo, Casablanca, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajos de reparación y mantención de servicios higiénicos y duchas en Escuela Manuel Bravo Reyes de esta comuna, local designado para votaciones de elecciones municipales, conforme a cotización N° 99/2012 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 111.111 impuesto incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obra.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.

LEONEL VASQUEZ RUZ



JUAN BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)